

## PROCEDIMIENTO PARA LICENCIA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA y LICENCIA DE ACTIVIDAD OCASIONAL

### Documentación necesaria y pasos a dar:

#### 1. SOLICITUD DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA (OVP).

- Ver apartado “Documentos mínimos a presentar” en el “Modelo 63” \* - En Gerencia Municipal de Urbanismo (G.M.U.)
- Será presentada debidamente cumplimentada identificando el responsable de la empresa. Los datos de contacto serán utilizados por los técnicos de la G.M.U y de Turismo de Sevilla para las comunicaciones en la resolución del expediente. La solicitud debe ir firmada y sellada por el solicitante.
- La tasa de OVP en Sevilla es de 2.72€/m<sup>2</sup> y día, con un mínimo de 57.10€. En el caso de Plaza de España, la tasa de ocupación es de 250€/100m<sup>2</sup> y día, con un mínimo de 1500€<sup>1</sup>
- En caso de estar interesado en varios espacios, o varias fechas posibles, en la misma solicitud se pueden incluir las mismas de la manera más clara y estableciendo la prioridad.

#### 2. SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA OCASIONAL O EXTRAORDINARIA.

- En la Delegación de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla (o en GMU en Atención al ciudadano).

En caso de organizar actividades temporales sujetas a la ley 13/1999, de espectáculos públicos, es necesario presentar la solicitud licencia apertura ocasional o extraordinaria. Son los casos por ejemplo de eventos con montaje de cocina, música, carpas, etc.

Ver apartado “Documentos que se acompañan” en el “Modelo 11” \*

### MEMORIAS TÉCNICAS. CONTENIDO MÍNIMO.

Junto con la/s SOLICITUD OVP y la SOLICITUD OCASIONAL si procede, debe adjuntarse una MEMORIA TÉCNICA redactada por técnico competente y visado por el respectivo colegio profesional (puede variar según la dimensión del evento previsto).

#### CONTENIDO MEMORIA TÉCNICA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA (OVP). PRESENTADOS COMPLETOS CON UNA ANTELACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS HÁBILES.

- Planos de situación, planta, alzados y secciones que localicen y definan el diseño del evento, donde se aprecie la superficie total a ocupar.
- Fotomontajes de su vista más singular y aclaratoria (renders).
- Timing previsto del evento. Descripción de las actividades previstas.

<sup>1</sup> Tarifas basadas en la ordenanza fiscal por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local - BOP Sevilla nº 299- 28.12.2016. Tarifa 7, epígrafes 5 y 6.

- Plan de montaje y desmontaje que incluya horarios y fechas previstos, con detalles de las matrículas de los vehículos que deben acceder a parques o zonas de acceso restringido de tráfico.
- Esta memoria debe ser explicativa y justificativa del cumplimiento de los preceptos contenidos en el Título III de la [Ordenanza Reguladora de la ocupación de los espacios públicos del conjunto Histórico Declarado de la ciudad de Sevilla con actividades y eventos efímeros.](#)

## **CONTENIDO PARA MEMORIA DE LICENCIA OCASIONAL O EXTRAORDINARIA (Medio Ambiente). PRESENTADOS COMPLETOS CON UNA ANTELACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS HÁBILES.**

- Copia de **los estatutos** de la sociedad del organizador/titular del evento.
- Si hay **carpas**, informe técnico de estabilidad homologado con descripción lo más exhaustiva posible y fotografías.
- Resto de detalles de las instalaciones con dimensiones y características técnicas. La descripción de la maquinaria de **cocinas** y los propios elementos de las carpas deben ir detallados.
- **Estudio de seguridad y salud.**
- **Plan de emergencias y evacuación visado** o bien Modelo 14\* cumplimentado.
- **Contrato de vigilantes de seguridad** si procede según la dimensión del evento.
- **Estudio acústico** visado o bien Modelo 14\* cumplimentado.
- A la vista de los informes técnicos que se emitan, podrán exigirse las fianzas y/o **Seguro de Responsabilidad Civil** que se estimen oportunos con certificado de estar al corriente del pago de los mismos según:
  - *Art 14.c) de Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, para casos de lesiones y muerte de los espectadores y público asistentes a espectáculos públicos y actividades recreativas”.*
  - *Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.*
- Toda la documentación debe presentarse telemáticamente a través del portal de La Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla.
- La firma de los documentos se puede realizar con firma digital.